

# CRITERIOS DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y MARKETING

Curso 2020/2021

1. Asistencia a clase.
2. Criterios de evaluación y calificación.
3. Dispositivos móviles.
4. Normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales.
5. Medidas de atención a la diversidad y alumnado con necesidades educativas especiales.
6. Promoción y titulación.
7. Reclamaciones.
8. COVID-19

## 1. ASISTENCIA A CLASE

De conformidad con Artículo 2.3 de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León,

“en la modalidad presencial, en oferta completa, el proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. En otro caso, el alumnado será evaluado de acuerdo con el procedimiento que el equipo educativo haya establecido en la programación del ciclo formativo”.

### EVALUACIÓN CONTINUA Y FALTAS DE ASISTENCIA

**El departamento ha decidido** que perderá el derecho a la evaluación continua, el alumno que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- Que acumule un número de faltas de asistencia<sup>1</sup> sin justificar o no justificadas debidamente, superior al doble más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.

---

<sup>1</sup> El alumno deberá justificar la falta de asistencia a clase, en caso de producirse, dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro, con la firma de sus padres o tutores legales, si es menor de edad, y siempre que sea posible acompañándolo de documento oficial. La justificación de las faltas corresponderá al tutor, y en caso necesario, mediará jefatura de estudios. (Apartado 34 del art. 4.4. Normas de funcionamiento del centro, del Reglamento de Régimen Interior del centro).

- Que acumule un número de faltas de asistencia<sup>2</sup>, tanto justificadas como injustificadas, superior al triple más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, y con el visto bueno del Departamento.
- Que no realice las actividades que a estos efectos se establezcan en la programación del correspondiente módulo.

### FALTAS DE ASISTENCIA JUSTIFICADAS

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia, que el alumnado justifique dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro con la firma de sus padres o tutores legales, si es menor de edad, y siempre que sea posible acompañándolo de documento oficial (apartado 34 del art. 4.4. RRI del centro), en los siguientes casos:

- Por asistencia médica.
- Por asistencia personal obligatoria: juicio, mesa electoral, trámites burocráticos que no puedan realizarse en otro horario, etc.
- Por asistencia a exámenes de aptitud de estudios oficiales.
- Por otras circunstancias acreditadas y con el visto bueno del Departamento.

### FALTAS DE ASISTENCIA CONSECUENCIA DIRECTA DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL REGRESO A LA ACTIVIDAD LECTIVA (20/21)

Las faltas de asistencia que sean consecuencia directa de la aplicación del Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva de los centros educativos para el curso escolar 2020/2021, del 6 de julio, al Acuerdo 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León y al Acuerdo 49/2020, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, que el alumnado justifique dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro con la firma de sus padres o tutores legales, si es menor de

---

<sup>2</sup> El alumno deberá justificar la falta de asistencia a clase, en caso de producirse, dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro, con la firma de sus padres o tutores legales, si es menor de edad, y siempre que sea posible acompañándolo de documento oficial. La justificación de las faltas corresponderá al tutor, y en caso necesario, mediará jefatura de estudios. (Apartado 34 del art. 4.4. Normas de funcionamiento del centro, del Reglamento de Régimen Interior del centro).

edad, y siempre que sea posible acompañándolo de documento oficial (apartado 34 del art. 4.4. RRI del centro), podrán considerarse faltas justificadas COVID-19.

**El departamento ha decidido** que, las **faltas justificadas COVID-19**, sin perjuicio de su inclusión en la aplicación IESFÁCIL, no computarán a los efectos de la pérdida de la evaluación continua.

No obstante lo anterior, en el caso de producirse las circunstancias que obligan al alumnado a no acudir al centro, en aplicación de la normativa citada, el alumnado informará lo antes posible a su tutor, a los efectos oportunos, y durante el periodo de tiempo de no asistencia al centro deberá mantener, en la medida de lo posible, una comunicación eficaz con el mismo.

#### FALTAS DE ASISTENCIA Y/O RETRASOS CONSECUENCIA DIRECTA DE LA MODIFICACIÓN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA EL CURSO 20/21, A TURNO VESPERTINO

Las faltas de asistencia y/o retrasos que sean consecuencia directa de la modificación, con carácter excepcional para el curso 2020/2021, del horario de impartición de las enseñanzas del centro, a turno vespertino, informada al alumnado el día de inicio de las clases, y con origen en las excepcionales circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19, en particular, las derivadas de la situación laboral del alumnado con contrato de trabajo previo al inicio del curso, o las relacionadas con las dificultades con el transporte que imposibiliten al alumnado la asistencia puntual a las clases, u otras que puedan valorarse, que el alumnado justifique y acredite debidamente al tutor, presentando los documentos oficiales correspondientes (contrato de trabajo, horarios del medio de transporte utilizado, ...), podrán considerarse faltas justificadas COVID-19 excepcionales.

**El departamento ha decidido** que, las **faltas justificadas COVID-19 excepcionales**, sin perjuicio de su inclusión en la aplicación IESFÁCIL, no computarán a los efectos de la pérdida de la evaluación continua.

#### PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

En cuanto al procedimiento a seguir, el profesor del correspondiente módulo apercibirá al alumno sobre la posible pérdida del derecho a evaluación continua, si es posible, antes de alcanzar el número de faltas indicado. Posteriormente, una vez superado el mismo, le comunicará la pérdida de la evaluación continua. En todo caso, el alumno no pierde el derecho de asistencia a clase.

Será necesario que en todos los módulos se realice una prueba final que versará sobre la totalidad de los contenidos del correspondiente módulo.

En la programación de cada módulo se establecerán las pruebas y/o actividades que tendrá que realizar el alumnado que pierda la evaluación continua, así como los criterios de calificación correspondientes, para obtener una calificación positiva.

Las pruebas finales de evaluación se realizarán en las fechas establecidas por el Departamento y se harán públicas mediante convocatoria en el tablón de anuncios del aula de referencia del grupo y/o del departamento o del centro.

El alumnado deberá presentarse a la convocatoria de la prueba final con el material necesario para su realización, junto con los ejercicios, actividades, trabajos, etc., indicados en la programación y/o por el profesor del correspondiente módulo.

## **2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

### CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, y la superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos que lo componen.

La evaluación constituye un proceso fundamental en la práctica educativa, un proceso continuo y personalizado, que permite en cada momento recoger la información y realizar los juicios de valor necesarios para la orientación y la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje. Al ser la evaluación continua, la recogida de la información para la misma se realizará a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación adquiere así un carácter formativo, lo que requiere la asistencia regular de los alumnos a las clases y a las actividades programadas para los distintos módulos profesionales.

Respecto de la evaluación de los alumnos, **el departamento ha decidido** que:

- Durante el curso no se llevarán a cabo recuperaciones. Las recuperaciones se realizarán al final del curso escolar, determinado por el profesor en su programación del módulo.
- En cada módulo se realizará un máximo de dos pruebas (exámenes) por evaluación, al objeto de que los alumnos no estén exclusivamente dedicados a uno o varios módulos en detrimento del resto.

- En cuanto a la ponderación de los instrumentos de evaluación se establece que la realización de pruebas (exámenes) de evaluación, se ponderará con un mínimo del 70%, correspondiendo un máximo del 30% al resto de instrumentos utilizados (actitud y participación, realización de actividades y/o trabajos individuales y/o en grupo, etc.).
- En cada evaluación se fijarán los exámenes de los distintos módulos. Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada, y el profesor así lo considere<sup>3</sup>. La recuperación de los exámenes no realizados se llevará a cabo al final del curso, en la prueba final correspondiente.

### INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Se podrán utilizar, entre otros, los siguientes instrumentos de evaluación:

- La observación directa de las conductas y el aprendizaje de los alumnos en las clases, lo que permitirá al profesorado tener una idea clara del desarrollo del proceso y reajustarlo en función de lo observado (dificultades o progresos de los alumnos).
- La observación indirecta a través del análisis de los trabajos realizados por los alumnos tanto fuera como dentro de clase.
- La resolución de todo tipo de actividades y/o trabajos, individuales y/o en grupo, lo que permitirá conocer y evaluar el grado de comprensión con que se van adquiriendo individualmente los conocimientos y poner de manifiesto las deficiencias y errores en la comprensión de los conceptos y procesos.

Cuando se lleven a cabo actividades/trabajos en grupo, se evaluará tanto la calidad de los mismos, como la claridad de las exposiciones y el interés y participación en las actividades.

- La realización de pruebas periódicas de evaluación, con las que poder contrastar y valorar la información obtenida de las observaciones directas e indirectas.
- Se utilizarán las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León.

---

<sup>3</sup> Apartado 35 del art. 4.4. Normas de funcionamiento del centro, del Reglamento de Régimen Interior del centro.

En la programación de cada módulo profesional, se indicarán los instrumentos y procedimientos de evaluación que vayan a ser aplicados, seleccionando los más adecuados a las capacidades que deban promover.

### EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FCT Y DE PROYECTO

De conformidad con la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/579/2012, de 13 de julio,

- La evaluación del módulo profesional de «FCT» se ajustará a lo dispuesto en la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, modificada por ORDEN EDU/580/2012, de 13 de julio (art. 19.1).
- El módulo profesional de «FCT» podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias ordinarias en el mismo curso académico cuando por su duración se puedan realizar dentro del calendario del curso escolar (art. 19.2).
- La evaluación se realizará por el profesorado tutor del centro educativo, con la colaboración del tutor de la empresa designado por el correspondiente centro de trabajo, mediante los mecanismos de contacto que consideren adecuados (art. 19.3).

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo,

- Los ciclos formativos de grado superior incorporarán un módulo profesional de proyecto.
- El módulo profesional de proyecto se realizará durante el último período del ciclo formativo y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

### CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León,

- En la programación de cada módulo se establecerá la forma por medio de la cual el profesor evaluará y calificará a los alumnos, indicando el valor que en la nota final se asignará a cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados.

### **3. DISPOSITIVOS MÓVILES**

No está permitido el uso de teléfonos móviles u otros elementos similares durante la actividad lectiva, salvo que el profesorado correspondiente lo autorice expresamente, para alguna actividad relacionada con algún módulo. A estos efectos, el alumnado que los traiga al centro deberá tenerlos apagados o en silencio, y dentro de su mochila debido a la situación de COVID-19. En ningún momento podrá sacarlo en clase para su utilización personal.

### **4. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**

Cuando el alumno sea sorprendido copiando en un examen, el profesor responsable del módulo podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas:

- Calificar con un cero el examen.
- Si se trata de una evaluación, realizar un único examen de todo el módulo al final del curso.
- Si se trata de la prueba final correspondiente a la 1ª o 2ª convocatoria del curso, suspender el módulo.

Cuando existan indicios de que el alumnado ha conseguido el examen antes de su realización, el profesor responsable del módulo podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas:

- Calificar con un cero el examen.
- Si se trata de una evaluación, realizar un único examen de todo el módulo al final del curso.
- Si se trata de la prueba final correspondiente a la 1ª o 2ª convocatoria del curso, suspender el módulo en esa convocatoria.

Cuando existan indicios de copia, el profesor responsable del módulo podrá realizar a los alumnos involucrados, sin previo aviso, una prueba adicional sustitutiva. Esta medida será también aplicable a trabajos, actividades y/o proyectos en general, en cuyo caso el alumno tendrá que repetirlo/os.

Tratándose del módulo de Proyecto (ciclos de grado superior), cuando exista copia o plagio en cualquiera de las partes del proyecto, el alumno obtendrá como calificación final del módulo un 1, mínima nota permitida por la normativa de educación.

Con estas normas se pretende preservar el derecho a la igualdad de oportunidades y a la justicia en los actos pedagógicos tal como sanciona y protege la Constitución Española.

Los fines de la educación en valores se fundamentan en el trabajo, el esfuerzo personal y la honradez, así como en el conocimiento y la adquisición de competencias o la práctica de virtudes éticas que preparen para el buen ejercicio de la ciudadanía.

## **5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodologíaa más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.

Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumno que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto de los alumnos. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.



Para el alumnado que no haya alcanzado los Resultados de aprendizaje previstos, se podrán realizar actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación).

## **6. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN**

### CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE 1º A 2º CURSO

La Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, establece:

«Artículo 32. Promoción del primer al segundo curso.

### CRITERIOS DE PROMOCIÓN A FCT

La Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León, establece:

“Artículo 9. – Acceso al módulo profesional de «FCT».

### CRITERIOS DE TITULACIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos que lo componen (art. 43.2).

La expedición del título exige la solicitud por parte del interesado junto con el pago de la tasa correspondiente.

## **7. RECLAMACIONES**

El procedimiento y plazos para la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden EDU/1103/2014, de 7 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica

de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

#### Evaluaciones del segundo trimestre del segundo curso, evaluaciones finales del curso escolar o excepcionales:

En lo que se refiere a estas evaluaciones se aplicará lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden EDU/1103/2014, de 7 de diciembre.

#### Evaluaciones trimestrales:

En lo que se refiere a las evaluaciones trimestrales y de acuerdo con el artículo 15.2 de la Orden EDU/1103/2014, de 7 de diciembre, **el departamento ha decidido** que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor responsable del módulo.

El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada (entrega de boletines), en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad.

El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna.

En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.

## **8. COVID-19**

### ENSEÑANZA PRESENCIAL

El alumnado se atenderá al Reglamento de Régimen interno del centro y a las directrices marcadas por la Dirección o las establecidas por otros órganos competentes.

Los alumnos que por estar confinados o aislados no puedan asistir a clase en régimen presencial, podrán acceder al aula virtual y/o conectarse por la plataforma Teams para seguir el desarrollo de la misma, siempre y cuando, el profesor del correspondiente módulo lo considere adecuado. Para ello, en este último caso, el profesor correspondiente facilitará la conexión desde su ordenador de aula a través de la plataforma Teams, y utilizando la cámara, de modo que el alumno podrá seguir las explicaciones y ejercicios o actividades que el profesor indique.

Para ello, será necesario que las aulas estén debidamente provistas de ordenador, cámara web e instalada la plataforma Teams.

### ENSEÑANZA A DISTANCIA POR SITUACIÓN COVID-19

#### - Asistencia a clase:

Se utilizarán las plataformas digitales proporcionadas por la Junta de Castilla y León.

Al comienzo del curso académico 20/21 el alumnado informará al equipo educativo de cada grupo de la disponibilidad de los recursos necesarios para el seguimiento de la enseñanza a distancia (on line) por parte del alumno.

En el caso de que se decrete un confinamiento para toda la población, será de obligado cumplimiento que el alumnado se conecte a la clase on line de los distintos módulos profesionales de la enseñanza, respetando el horario aprobado para el curso académico.

En el caso de que un alumno no pueda conectarse a la clase on line por cualquier circunstancia, será el alumno el que tendrá que justificar al profesor correspondiente y al tutor, su no asistencia, por no haberse conectado o haberse desconectado a la clase. El profesor tendrá en cuenta la no asistencia del alumno a la clase.

#### - Criterios de Evaluación y Calificación en caso de confinamiento:

Se mantendrán los criterios del Departamento de Comercio y Marketing para el presente curso, en el caso de que el examen se realice presencialmente en el centro.

En cuanto a la ponderación de los instrumentos de evaluación se establece que la realización de pruebas (exámenes) de evaluación, se ponderará con un mínimo del 70%, correspondiendo un máximo del 30% al resto de instrumentos utilizados (actitud y participación, realización de actividades y/o trabajos individuales y/o en grupo, etc.).

En el caso de que el examen se realice de forma virtual, se modifica la valoración que pasará a ser de un 40% de la nota final para la prueba escrita y de un 60% de la nota final para los trabajos realizados, asistencia a clase de forma virtual, participación, etc.

El criterio anterior será de aplicación para todos los cursos de los ciclos de la Familia profesional de Comercio y Marketing y en convocatoria ordinaria del curso (1ª convocatoria del curso).

En convocatoria extraordinaria del curso (2ª convocatoria del curso), ya se realice el examen de forma virtual o presencialmente la valoración de la prueba escrita será el 100% de la nota final.

El alumnado que haya perdido la evaluación continua será calificado en convocatoria ordinaria (1ª convocatoria del curso) conforme a los criterios que haya establecido el profesor del correspondiente módulo en su programación.

En convocatoria extraordinaria (2ª convocatoria del curso) el alumnado tendrá que presentarse con todo el módulo para su superación.

- Contenidos esenciales:

Son los establecidos en los correspondientes reales decretos de título.

- Materiales a utilizar en caso de confinamiento:

El alumnado deberá disponer de ordenador personal con cámara web y tener instalado el programa Teams así como acceso al aula virtual de la JCYL. Deberá utilizar así mismo el libro de texto recomendado y los materiales complementarios indicados o proporcionados por el profesorado.

- Actividades de recuperación de módulos del curso anterior de forma no presencial:

La superación de el/los módulo/s pendiente/s del curso anterior se realizará de forma virtual a través de los medios telemáticos citados anteriormente.

- Actividades y recursos de atención a la diversidad de forma no presencial:

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución los objetivos del ciclo.

En cuanto a las adaptaciones curriculares, en Formación Profesional el alumnado podría precisar de una adaptación no significativa o, en su caso, las de acceso mediante la modificación de las condiciones materiales o del puesto de trabajo.

Para desarrollar estas adaptaciones se debe contar con apoyos del profesorado y del personal especializado del departamento de orientación, entre otros, al objeto de proporcionar al alumnado que lo precise los medios que le permitan alcanzar los resultados de aprendizaje.